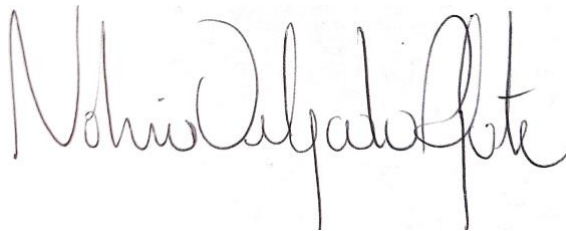


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto a este Juzgado el día 11 de octubre de la presente anualidad.

Manizales, octubre once (11) de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA**
Demandante: **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Demandado: **N.N.**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00191-00
Sustanciación No. 760

Conforme a la constancia secretarial, y una vez examinada la demanda y sus anexos, se han identificado unas irregularidades, las cuales se anotan a continuación, para que la parte actora proceda a subsanarlas:

-Se deberá indicar el lugar, dirección física y electrónica del representante legal de la entidad actora, en las cuales recibirá notificaciones personales (CGP, art. 82, num. 10).

-Se deberá informar cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando las evidencias correspondientes, (artículo 8° del Decreto Ley No. 806 del 4 de junio de 2020). Se precisa que sobre este punto la parte actora informó que la dirección electrónica le fue “...proporcionada por la entidad ejecutante junto con la información necesaria para adelantar el presente proceso”; no obstante, con ello no se cumple la exigencia legal citada.

De acuerdo con lo anterior, se concede a la parte actora el término de **CINCO (5) DÍAS** para que proceda a subsanar los defectos anotados, conforme al artículo 90 *ibídem*.

Se reconoce personería judicial al abogado Andrés Mauricio Valbuena Torres, portador de la Tarjeta Profesional No. 129.835 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido para ello.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 156 del 22/10/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**